



Duro Felguera, S.A., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 228 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores hace público el siguiente

HECHO RELEVANTE

Duro Felguera, S.A. comunica que ha suscrito con BANCO SANTANDER, S.A., SANTANDER DE LEASING, S.A. E.F.C., CAIXABANK, S.A., BANCO DE SABADELL, S.A. y BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A., una prórroga (novación modificativa no extintiva) al acuerdo de espera (standstill) de fecha 30 de septiembre 2017 que establecía como fecha máxima de vencimiento el 15 de enero 2018, a la que se han adherido Bankia, S.A., Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., Banco Cooperativo Español, S.A. y Liberbank S.A. así como la financiación sindicada de Núcleo.

La prórroga tendrá una duración máxima hasta el 15 de abril 2018 y durante su vigencia se continuará desarrollando el proceso de negociación sobre vencimiento de deuda y garantías comerciales.

Gijón a 16 de enero de 2018.

Secundino Felgueroso Fuentes
Secretario del Consejo de Administración